

ACTA N° 02-2017
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIOS DE
ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

Sesión celebrada el 22 de setiembre de 2017

Acta de la sesión extraordinaria número dos del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las ocho horas del día veintidós de setiembre de dos mil diecisiete.

Miembros titulares presentes: Juan José Nassar G., Presidente; Leonardo Madrigal M., Vicepresidente; Sergio Donato C., Secretario; Magally Herrera J., Prosecretaria.

Miembros suplentes ausentes: Lic. David Guzmán G. y la Licda. Jinny Funes B.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

1.1. El Lic. Juan José Nassar G., Presidente del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley para dar inicio a la sesión extraordinaria N° 02-17, del 22 de setiembre de 2017, el cual se tiene por comprobado.

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DEL TRIBUNAL.

2.1. El Lic. Nassar G. somete a consideración de los miembros del Tribunal el siguiente orden del día:

1. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda de la sesión del Tribunal Electoral.
3. Lectura de correspondencia.
4. Asuntos varios.

SE ACUERDA 2017-02-001: Aprobar la agenda presentada por el Lic. Juan José Nassar Güell. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3) LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

3.1. Se pone en conocimiento el documento identificado bajo el número 0011-2017 PMJ firmada por los licenciados Johnny F. Chaves Villalta y William Santamaría Monge y recibida en fecha 18 de setiembre de 2017 en la dirección de correo oficial de este Tribunal. El Lic. Chaves Villalta se identifica como candidato a la presidencia del Movimiento Justicia y el Lic. Santamaría Monge como jefe de campaña. También se conoce el documento identificado bajo el número 0103-2017, recibido en fecha 21 de setiembre de 2017 en la misma dirección de correo. En concreto se hacen las siguientes peticiones: PRIMERO: Uso del *“Auditorium del Colegio para realizar la presentación Pública (sic) de la Papeleta (sic)”* con la cual señalan participarán en el proceso electoral del próximo 02 de diciembre de 2017 así como *“la realización de la Conferencia Magistral que realizaría el Dr. Enrique Rojas Franco, sobre el tema del Proyecto de Ley para que los procesos cobratorios sean realizados por los Abogados Notarios de Costa Rica fuera del Poder Judicial, actividad que tendría además la presentación Cultural del Grupo Musical ‘la Cajita de Música’ La actividad sería a partir de las 18:00 horas*

del miércoles 27 de setiembre de 2017". SEGUNDO: Se solicita también "los Kioscos para el día 14 de octubre de 2017 para realizar una actividad de día de Campo e información, con la utilización de comidas costarricenses populares de forma abierta a todos los abogados y abogadas". TERCERO: En el segundo oficio mencionado, se solicita el otorgamiento de una audiencia "con el objetivo de aclarar aspectos importantes para el proceso electoral Interno" y "los temas a tratar serían taxativamente: -Utilización de las instalaciones del Colegio para la realización de actividades Político Electorales (sic) relacionadas con la convocatoria efectuada por el Tribunal Electoral. -Aprobación o visto bueno a las fórmulas utilizadas por el Movimiento Justicia para la recolección de firmas de los promoventes de las candidaturas contenidas en la Papeleta (sic) -Aspectos menores sobre el proceso electoral".

SE ACUERDA 2017-02-002: Resolver a cada una de las peticiones arriba indicadas, en el siguiente orden: **PRIMERO:** No es competencia propia de este Tribunal el conceder autorizaciones específicas para el uso de las instalaciones del Colegio, siendo ello del conocimiento ordinario de la administración del mismo. Respecto de la presentación pública de posibles nóminas de candidatos de cualquier agrupación partidaria que pretendan participar en el proceso electoral del próximo 02 de diciembre de 2017, el Tribunal Electoral formula el presente recordatorio en cuanto que mientras no se tengan oficializadas en firme las inscripciones por parte de este Tribunal, no puede otorgarse autorización alguna para realizar cualquier acto de proselitismo electoral. Expresamente el artículo 25 del Reglamento General de Elecciones de este Colegio, aprobado expresamente por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de mayo de 2015, establece el derecho de las agrupaciones inscritas a difundir toda clase de propaganda. Lo anterior supone que al no tener ninguna agrupación el carácter de inscrita aún, no podría válidamente el Tribunal otorgar ninguna autorización en ese sentido. En cuanto a actividades de naturaleza académica, que comporten el uso de las instalaciones del Colegio, se reitera la consideración acerca de la falta de competencia de este Tribunal para pronunciarse al respecto. **SEGUNDO:** Sobre este punto, se reitera lo ya indicado líneas arriba, en cuanto a la falta de competencia de este Tribunal para efectos de disponer sobre el uso de las instalaciones del Colegio. **TERCERO:** Sobre este tercer extremo, se reitera lo expresado anteriormente en cuanto que resulta prematura cualquier gestión de una agrupación que no se tiene aún como formalmente inscrita y autorizada en firme por este Tribunal. En todo caso, se hace saber que en momento en que ya tengan a las agrupaciones como debidamente inscritas en firme, el Tribunal concederá una audiencia a todas ellas, en igualdad de condiciones, tal y como en el pasado se ha hecho. Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber que en lo tocante a los requisitos de inscripción de las candidaturas, deben atenerse a lo expresamente indicado en los artículos 11 y 12 del Reglamento General de Elecciones de este Colegio. **CUATRO VOTOS. ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE**

Al ser las nueve y cincuenta y cinco horas se cierra la sesión.

Lic Juan José Nassar Güell
Presidente

Lic. Leonardo Madrigal M.
Vicepresidente

Dr. Sergio Donato Calderón
Secretario

Licda. Magally Herrera Jiménez
Prosecretaria